

ACUERDO JD - IPES No. 001 DE 2017

“POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LA VIGENCIA 2017 PARA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 15 del Acuerdo No. 0001 del 2 de enero de 2007 y;

CONSIDERANDO

Que la competencia para establecer el incremento salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital está en cabeza de la Juntas o Consejos Directivos de las mismas, tal como lo señaló el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto No. 1393 de 2002: *“Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno mediante decreto 2714 de 2001. Las prestaciones y los factores salariales que se tienen en cuenta para efectos de su reconocimiento son los establecidos por el gobierno nacional conforme con la ley”*

Que a través del Decreto Distrital 627 de 2016 *“se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones”, en cumplimiento del Decreto 657 del 20 de diciembre de 2016; expedido por el Concejo de Bogotá”*.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 627 de 2016, establece que: **“EL INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.** *Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica y las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las subredes integradas de servicios de salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior previa expedición del concepto favorable del el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital”*.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No.020 del 18 de enero de 2017, fijó el incremento salarial con la cifra de inflación certificada por el DANE del 5.75% para la vigencia 2016, más uno punto cuatro por ciento (1.4%) adicional, para un total de siete

ACUERDO JD - IPES No. 001 DE 2017

“POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LA VIGENCIA 2017 PARA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

punto quince por ciento (7.15%), siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional No 225 de 2016. Lo anterior de acuerdo a los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las organizaciones Sindicales y según lo establecido en el Acta de Acuerdo Laboral suscrita el 15 de junio de 2016.

Que mediante Circular Conjunta No. 001 de enero 25 de 2017 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se imparten los lineamientos para el Incremento salarial de empleados públicos vigencia 2017, por parte de las Juntas Directivas de entidades descentralizadas del orden distrital.

Que los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 225 de 2016 para los servidores públicos de las entidades territoriales, son los siguientes:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACION BASICA MENSUAL
Directivo	\$ 11.724.035
Asesor	\$ 9.371.390
Profesional	\$ 6.546.669
Técnico	\$ 2.426.891
Asistencial	\$ 2.402.810

Que una vez se expida por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2017 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustarán por parte de cada organismo con una diferencia de cien pesos (\$100), sin exceder dicho límite.

Que mediante oficio No. 2017EE308 O, fechado el 24 de febrero de 2017, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió Concepto Técnico favorable a la propuesta de incremento salarial de los empleados públicos del Instituto para la Economía Social –IPES, para la presente vigencia, la cual se ajusta a lo señalado en la Circular Conjunta N° 001 del 25 de Enero de 2017.

Que en el presupuesto del Instituto para la Economía Social –IPES se cuenta con los recursos que respaldan el incremento salarial para la vigencia 2017.



ACUERDO JD - IPES No. 001 DE 2017

“POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LA VIGENCIA 2017 PARA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

Que la observancia de los procesos y procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para su ejecución será responsabilidad y competencia del Instituto para la Economía Social -IPES.

Que la Junta Directiva del Instituto sesionó y aprobó el incremento salarial en marzo 10 de 2017.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNACIONES BASICAS: Fijar a partir del 1º de Enero de 2017, el incremento del 7.15% en la remuneración básica mensual para las distintas categorías de empleos públicos del Instituto para la Economía Social –IPES, así:

PLANTA GLOBAL						
No EMPLEOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA 2016	INCREMENTO SALARIAL	ASIGNACION BASICA 2017
NIVEL DIRECTIVO						
1	DIRECTOR GENERAL	50	9	\$ 7,131,319	7.15%	\$7,641,209
6	SUBDIRECTORES	70	3	\$ 3,737,540	7.15%	\$4,004,774
NIVEL ASESOR						
1	ASESOR	105	1	\$3,452,249	7.15%	\$3,699,085
1	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	3	\$ 3,737,540	7.15%	\$4,004,775
NIVEL PROFESIONAL						
1	TESORERO GENERAL	201	19	\$ 3,120,922	7.15%	\$3,344,068
1	ALMACENISTA GENERAL	215	19	\$ 3,120,922	7.15%	\$3,344,068
24	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19	\$ 3,120,922	7.15%	\$3,344,068
34	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	\$ 2,877,873	7.15%	\$3,083,641
NIVEL TECNICO						
17	TECNICO OPERATIVO	314	14	\$ 2,096,594	7.15%	\$2,246,501

001
ACUERDO JD - IPES No. DE 2017

“POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LA VIGENCIA 2017 PARA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

NIVEL ASISTENCIAL						
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	23	\$ 2,033,904	7.15%	\$2,179,329
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	\$ 1,957,280	7.15%	\$2,097,226
2	SECRETARIO	440	21	\$ 1,957,280	7.15%	\$2,097,226
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	24	\$ 2,049,422	7.15%	\$2,195,956
1	CONDUCTOR MECANICO	482	21	\$ 1,957,280	7.15%	\$2,097,226
96	TOTAL CARGOS					

PLANTA TRANSITORIA

PLANTA TRANSITORIA						
No EMPLEOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA 2016	INCREMENTO SALARIAL	ASIGNACION BASICA 2017
NIVEL PROFESIONAL						
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19	\$ 3,120,922	7.15%	\$3,344,068
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	\$ 2,877,873	7.15%	\$3,083,641
4	TOTAL CARGOS					

ARTICULO SEGUNDO.- A los servidores públicos del Instituto para la Economía Social - IPES que devenguen hasta dos veces el salario mínimo legal mensual vigente, se les reconocerá y pagará el auxilio de transporte por el valor de ochenta y tres mil ciento cuarenta pesos mensuales (\$83.140), moneda corriente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 2210 de diciembre 30 de 2016.

PARAGRAFO: No se tendrá derecho a devengar el auxilio de transporte o el subsidio de alimentación cuando el empleado disfrute vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad le suministre directamente el servicio.

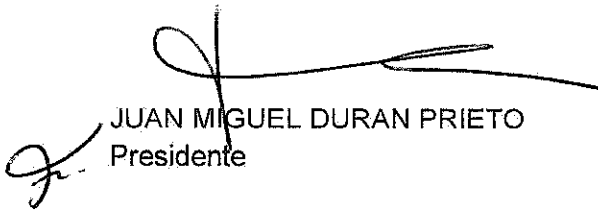
ACUERDO JD - IPES No. 001 DE 2017

“POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LA VIGENCIA 2017 PARA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de Enero primero (1) del año dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


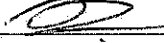
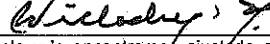
Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de 2017.



JUAN MIGUEL DURAN PRIETO
Presidente



MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Secretaria

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		9-Marzo-17
Aprobó	Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo – Subdirectora Administrativa y Financiera		9-Marzo-17
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina – Asesora Dirección General CPS 007		09 MAR 17

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Junta Directiva del Instituto para la Economía Social IPES.

